

■ El comisionado presidente del IFAI critica la reforma al Código de Procedimientos Penales

Avaló el Congreso “gran retroceso” en acceso a la información pública: Lujambio

■ Faculta al MPF para no informar sobre las averiguaciones previas, incluso las ya concluidas

■ **ELIZABETH VELASCO C.**

El comisionado presidente del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), Alonso Lujambio Irazábal, acusó al Congreso de la Unión de aprobar el “primer gran retroceso” en materia de transparencia y acceso a la información pública, al avalar la semana pasada una reforma al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales que hace nugatorio el acceso a la información en materia de averiguaciones previas ya concluidas por la Procuraduría General de la República (PGR).

“Los expedientes de las averiguaciones concluidas nunca serán susceptibles de acceso público, con la mínima excepción del dictamen de no ejercicio de la acción penal en ciertos casos y una vez transcurrido un periodo de reserva que va de tres a 12 años, aun cuando la investigación haya concluido definitivamente”, dijo.

A causa de dicha reforma, tampoco se podrá conocer, en ningún caso, qué servidores públicos estuvieron a cargo de alguna investigación o de su promoción ante los tribunales judiciales. Esto, pese a que el principio general de la Ley Federal de Transparencia es que el Mi-

nisterio Público Federal (MPF) se someta al escrutinio público, excepto cuando se ponga en riesgo el combate a la delincuencia organizada.

En rueda de prensa, en compañía de los comisionados María Marván, Jacqueline Peschard, Juan Pablo Guerrero y Alonso Gómez Robledo, Lujambio subrayó que con esa reforma se dificultará la rendición de cuentas por parte de la PGR, la cual desde principios de 2007 “sostuvo que tratándose de averiguaciones pre-

vias operaba una reserva absoluta sin posibilidad de distinguir el estado en que se encontraban”.

**SUBRAYÓ QUE CON
ESA REFORMA SE
DIFICULTARÁ LA
RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA PGR**

Incluso recordó las diversas acciones legales que desde ese año ha emprendido la PGR contra las resoluciones del IFAI, donde se ordena al MPF otorgar acceso, mediante versiones públicas, a las averiguaciones previas ya concluidas.

“La PGR promovió acciones

jurisdiccionales contra las resoluciones del pleno del IFAI cuando versaban sobre averiguaciones previas, aun cuando la Ley Federal de Transparencia claramente establece que dichas resoluciones son definitivas e inatacables para las autoridades. Así, se generó el incumplimiento sistemático de las mencionadas resoluciones”, motivo por el cual el IFAI denunció tal desacato ante la Secretaría de la Función Pública, dependencia que aún no emite los dictámenes respectivos.

Ante ello, Lujambio exhortó al Poder Legislativo a replantear

dicha reforma, integrada en el paquete de modificaciones en materia de seguridad, en tanto que contraviene lo planteado en el artículo sexto constitucional, donde se garantiza la máxima publicidad en materia de acceso a la información.

“En la compleja coyuntura por la que atraviesa la República resulta imperativo replantear los alcances de la reforma al artículo en cuestión”, dijo Lujambio, tras sugerir “dejar en el ámbito exclusivo de la Ley de Transparencia el tratamiento del acceso a la información de las averiguaciones previas”, distinguiendo las que se encuentran en trámite o en reserva de las ya concluidas.

